



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-546

MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE ARREOLA, ESPOSA DEL SERVIDOR PUBLICO DOCTOR BERNARDO ARREOLA LOPERENA.

ARTICULO PRIMERO. Se otorga pensión vitalicia por servicios prestados, muerte y tiempo de trabajo del servidor público finado Doctor BERNARDO ARREOLA LOPERENA, a favor de su esposa MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE ARREOLA, por el equivalente al 85% (Ochenta y cinco por Ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, retroactivo al primero de enero del año dos mil seis, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico a la pensionista MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE ARREOLA así como a sus menores hijos no casados, a través del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO TERCERO. La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de abril del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE GUDIÑO CARDIEL.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE ARREOLA, ESPOSA DEL SERVIDOR PUBLICO DOCTOR BERNARDO ARREOLA LOPERENA.



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 26 de abril del año 2006.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-546 de esta Legislatura, mediante el cual se otorga pensión vitalicia a la Ciudadana María Magdalena González de Arreola, esposa del servidor público Doctor Bernardo Arreola Loperena.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB.

ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.